

Gaceta # 8058

13 de julio de 2015



Gobernación del Atlántico

Nuestro Gabinete



JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador

DARLING ISAZIGA ÁNGEL (E)

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ FONSECA

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGON

Secretaria de Infraestructura

MILAGROS SARMIENTO ORTIZ

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

CELIA CRUZ TORRES SUÁREZ

Secretaria de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

DEYANA ACOSTA-MADIEDO

Secretaria de Cultura y Patrimonio

MÓNICA TORRES

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000603 DE 2015
**"POR EL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000605 DE 2015

Modificatorio del Decreto No. 000802 de 2014, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO ORDENANZA N. 000558 DE 2015

Por medio el cual se fijan las escalas de remuneración y asignaciones básicas mensuales para la diferentes categorías de empleos de las empresas sociales del estado del orden departamental y se dictan otras disposiciones.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000603 DE 2015**

**"POR EL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALIAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE
2016"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas en los numerales 1, 2 y 11 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 90 de la Ley 1530 de mayo 17 de 2012, el artículo 96 del Decreto 4923 de diciembre 23 de 2011, los artículos 44, 56, 57 y 58 del Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012 y el artículo 14 de las disposiciones generales de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo septimo del Acuerdo No. 23 del 25 de mayo de 2015, "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías- SGR", emanado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe, viabilizó y aprobó el proyecto "Mejoramiento de la Vía Candelaria - Carretera Oriental en el Departamento del Atlántico" por valor de \$8.681.283.641.
2. Que con base en lo anterior, se requiere incorporar al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1o de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, a los artículos del presupuesto de ingresos 19050 "Fondo de Compensación Regional" por valor de \$1.023.001.650 y 19070 "Fondo de Desarrollo Regional" por \$7.658.281.991, y al artículo del presupuesto de egresos 80220 "Proyecto: Mejoramiento de la Vía Candelaria - Carretera Oriental en el Departamento del Atlántico", en la suma de \$8.681.283.641.
3. Que, el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012 señala que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los Departamentos, Municipios o Distritos receptores

directos de regalías y compensaciones, deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

4. Que, el Decreto 1949 de septiembre 19 del 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", establece en el capítulo VII el manejo presupuestal de las Regalías en las entidades territoriales.

5. Que, al Gobernador le corresponde hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno Nacional y velar por la exacta recaudación de las rentas que le sean objeto de transferencias por la Nación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, de la siguiente manera:		
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
1.18		PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
1.18.2		RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS DE COMPENSACIÓN REGIONAL, DE DESARROLLO REGIONAL, Y DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		
	19050	Fondo de Compensación Regional		1023001650
	19070	Fondo de Desarrollo Regional		7658281991

		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		8681283641
ARTÍCULO SEGUNDO:		Presupuesto de Egresos del Sistema General de Regalías. Adiciónese al presupuesto de egresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, de la siguiente manera:		
2.18		PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
2.18.1		GASTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
2.18.1.2		GASTOS DE INVERSIÓN		
2.18.1.2.3		RETO ATLÁNTICO MAS PRODUCTIVO		
2.18.1.2.3.2		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE		
2.18.1.2.3.2.1		PROGRAMA ATLÁNTICO MAS CONECTADO: MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL DEPARTAMENTO		
2.18.1.2.3.2.1.1		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIA		
	80220	Proyecto: Mejoramiento de la Vía Candelaria - Carretera Oriental en el Departamento del Atlántico		8681283641
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		8681283641

--	--	--	--	--

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
DADO EN BARRANQUILLA A LOS 9 DE JULIO DE 2015**

FIRMADO ORIGINAL

FIRMADO ORIGINAL

**JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

**JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
SECRETARIO DE HACIENDA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000605 DE 2015**

Modificatorio del Decreto No. 000802 de 2014, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo 49 de la Ordenanza No 000251 del 18 de diciembre de 2014 y el artículo primero de la Ordenanza No. 000265 del 8 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Departamento del Atlántico suscribió con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Fondo de Inversión para la Paz - DPS - FIP, el Convenio

Interadministrativo No. 302 de 2015 con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y sociales, con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de intervención social comunitaria e infraestructura por valor de \$5.639.166.278, de los cuales la imputación presupuestal de acuerdo a la cláusula quinta del convenio en mención se realizará con cargo a la vigencia 2015 por valor de \$1.973.708.197, para la vigencia 2016 la suma de \$2.255.666.510 y para la vigencia 2017, \$1.409.791.571. Con base en lo anterior, se requiere incorporar la suma correspondiente a la actual vigencia por valor de \$1.973.708.197 al presupuesto de ingresos en el artículo 10439 "Transferencias Nacionales "Convenio Interadministrativo 302 - 2015 Dpto Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversiones para la Paz - DPS - FIP y Dpto del Atlántico" y en el artículo del presupuesto de egresos 26511 "Convenio No. 302 - 2015 Dpto Administrativo para la Prosperidad Social DPS - FIP - Dpto del Atlántico - Construcción de la Segunda Etapa del Malecón de Puerto Colombia. ".

2. Que, según oficio radicado No. 20150710008113, la Subsecretaría de Rentas informa que con base a los ingresos presupuestados y el comportamiento del recaudo durante el período enero - junio del presente año, se requiere adicionar al Presupuesto de Ingresos en el artículo 10100 "Estampilla Pro - Electrificación Rural" por valor de \$500.000.000 y en el presupuesto de egresos a los artículos 23110 "Saneamiento Fiscal y Financiero" por \$100.000.000 y 26310 "Electrificación de redes eléctricas en los municipios, corregimientos, caseríos, veredas del Departamento del Atlántico", por \$400.000.000.

3. Que, con base a la certificación de la Subsecretaría de Contabilidad a corte 31 de diciembre de 2014, existen recursos por concepto del impuesto de Degüello de Ganado Mayor por valor de \$656.404.238, a los cuales se les descuenta el valor correspondiente a la reserva presupuestal por \$53.903.210 y los pasivos exigibles por \$34.860.000, resultando un saldo disponible de \$567.641.028. Por tal motivo, se requieren adicionar estos recursos en el presupuesto de ingresos al artículo 10531 "Recursos del Balance Degüello" y a los artículos del gasto 26556 "Adecuación Rehabilitación, Mantenimiento y Construcción de la Red Vial Terciaria del Departamento del Atlántico" por \$395.400.000 y 26869 "Espacio público y equipamiento urbano", por \$172.241.028.

4. Que los cálculos para el Presupuesto de la Asamblea Departamental del Atlántico para la vigencia 2015, se ajustaron con base al salario mínimo legal vigente de \$640.668, siendo el aprobado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2015, \$644.350. Por consiguiente, se requiere contracreditar el artículo 20990 "Tramites Notariales y de

Registro" por \$20.733.169 para asignar recursos a los artículos 21360 "Remuneración Diputados" por \$9.381.532, artículo 21370 "Cesantías" por \$1.451.904, artículo 21380 "Intereses Cesantías" por \$174.228, artículo 21390 "Primas de Navidad" por \$1.340.219, artículo 21400 "Aportes Parafiscales" por \$844.338, artículo 21410 "Gastos Generales - Asamblea Departamental" por \$5.628.919, artículo 21420 "Pago Aportes Obligatorios Pensión. Ley 100/93" por \$1.082.484, artículo 21430 "Pago Aportes Obligatorios Salud. Ley 100/93" por \$766.760 y al artículo 21440 "Pago Aportes ARP" por \$62.784.

5. Que, atendiendo las necesidades de las diferentes dependencias de la administración Central, es necesario realizar los traslados presupuestales necesarios por \$1.109.000.000, para asignar recursos a los artículos 20310 "Fondo Rotatorio de Publicaciones" por \$200.000.000, 25520 "Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico" por \$20.000.000, 25710 "Capacitación y certificación en TIC de los habitantes del Departamento" por \$350.000.000, 25770 "Estímulos y agenda cultural Departamento del Atlántico" por \$50.000.000, 26410 "Desarrollo empresarial a través de la comercialización y el marketing" por \$114.000.000, 26420 "Promoción y fomento de cultivos agroindustriales, biocombustibles, forestales y de economía campesina para la seguridad alimentaria, con enfoque incluyente y diferencial" por \$101.000.000 y 26860 "Recuperación y preservación ambiental", por \$174.000.000.

6. Que, la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico solicita contracreditar los artículos 26250 "Construcción y/o optimización y/o ampliación de sistemas de alcantarillado de las cabeceras municipales" por \$6.982.937 y 26300 "Apoyo a municipios y/o localidades del Departamento en la eliminación de botaderos a cielo abierto" por \$48.000.000, con el fin de trasladar recursos a los artículos 26270 "Construcción de sistemas de manejo de aguas residuales en la zona rural" por \$6.982.937 y 26290 "Apoyo a municipios y/o localidades en la implementación de programas para el manejo de los residuos sólidos desde la fuente", por \$48.000.000. Adicionalmente la Secretaría de Educación solicita contracreditar el artículo 25458 "Acceso y permanencia de la población estudiantil" y acreditar el artículo 25456 "Organización, operación y prestación del servicio público de educación formal en los Megacolegios" por valor de \$35.415.421, respectivamente.

7. Que, según Certificados de Disponibilidad No. 350237, 350239 y 350242, emitidos por la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles las partidas que se van a contracreditar.

8. Que, el artículo 49 de la Ordenanza 000251 del 18 de diciembre de 2014, autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2014, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2015, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2014), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Parágrafo primero: Si de los recursos del balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2014, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

9. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000265 del 8 de mayo de 2015, establece "Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de agosto de 2015, para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2015".

10. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hacen necesario realizar la respectivas reducciones, adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2015.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:		
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
1.11		ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
1.11.11		INGRESOS CORRIENTES		
1.11.11.11		INGRESOS TRIBUTARIOS		
1.11.11.11.12		IMPUESTOS INDIRECTOS		
1.11.11.11.12.13		IMPUESTO DE ESTAMPILLAS		

	10100	Estampilla Pro-Electrificación Rural	500000000
1.11.11.12		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.11.11.12.15		TRANSFERENCIAS	
1.11.11.12.15.12		OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	
	10439	Transferencias Nacionales "Convenio Interadministrativo 302 - 2015 Dpto Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversiones para la Paz - DPS - FIP y Dpto del Atlántico"	1973708197
1.11.12		RECURSOS DE CAPITAL	
1.11.12.12		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
	10531	Recursos del Balance Degüello	567641028
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	3041349225
ARTÍCULO SEGUNDO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	

2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.11.12.12		SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
	23110	Saneamiento Fiscal y Financiero	100000000
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.15		SECTOR ELECTRIFICACION	
2.11.13.12.15.11		PROGRAMA ELECTRIFICACIÓN DE LAS ZONAS RURALES Y SUBNORMALES EN LOS MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS, CASERÍOS Y VEREDAS	
2.11.13.12.15.11.11		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS	
	26310	Electrificación de redes eléctricas en los municipios, corregimientos, caseríos, veredas del Departamento del Atlántico	400000000
2.11.13.13		RETO ATLANTICO MAS PRODUCTIVO	
2.11.13.13.11		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	
2.11.13.13.11.14		PROGRAMA MÁS TUYO: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO	
2.11.13.13.11.14.12		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O ENTORNOS DE LOS	

		ATRATIVOS TURISTICOS	
	26511	Convenio No. 302 - 2015 Dpto Administrativo para la Prosperidad Social DPS - FIP - Dpto del Atlántico - Construcción de la Segunda Etapa del Malecón de Puerto Colombia.	1973708197
2.11.13.13		RETO ATLANTICO MAS PRODUCTIVO	
2.11.13.13.12		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	
2.11.13.13.12.11		PROGRAMA ATLANTICO MAS CONECTADO: MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL DEPARTAMENTO	
2.11.13.13.12.11.12		SUBPROGRAMA ADECUACIÓN DE RED VIAL TERCIARIA	
	26556	Adecuación Rehabilitación, Mantenimiento y Construcción de la Red Vial Terciaria del Departamento del Atlántico	395400000
2.11.13.14		RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.11.13.14.14		SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	
2.11.13.14.14.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS ORDENADO: GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO	
2.11.13.14.14.11.11		SUBPROGRAMA ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO URBANO MUNICIPAL	

	26869	Espacio público y equipamiento urbano	172241028
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	3041349225
ARTÍCULO TERCERO:		Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	
2.11.11.11.12		GASTOS GENERALES	
2.11.11.11.12.13		OTROS GASTOS GENERALES	
	20560	Seguros	114725526
	20990	Tramites Notariales y de Registro	20733168
2.11.11.11.12.13		IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	
	21010	Impuestos, tasas y multas	50597177

2.11.11.11.13		TRANSFERENCIAS SECRETARÍA GENERAL	
2.11.11.11.13.11		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
2.11.11.11.13.11.12		OTRAS TRANSFERENCIAS	
2.11.11.11.13.11.12.11		RECURSOS HUMANOS PASIVOS	
	21120	Sentencias y Conciliaciones	76956000
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS EQUITATIVO	
2.11.13.11.17		SECTOR EDUCACIÓN	
2.11.13.11.17.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.11.13.11.17.11.12		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA	
2.11.13.11.17.11.12.11		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES)	
2.11.13.11.17.11.12.11.14		CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	
2.11.13.11.17.11.12.11.14.12		GASTOS GENERALES	
2.11.13.11.17.11.12.11.14.12.13		TRANSFERENCIAS	
	25458	Acceso y permanencia de la población estudiantil	35415421
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.14		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	
2.11.13.12.14.11		PROGRAMA MÁS AGUA, MÁS ALCANTARILLADO: AGUA Y SANEAMINETO PARA LA PROSPERIDAD	

2.11.13.12.14.11.15		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SOLUCIONES INDIVIDUALES EN LAS CABECERAS MUNICIPALES Y LA ZONA RURAL	
	26250	Construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de alcantarillado de las cabeceras municipales	6982937
2.11.13.12.14.11.17		SUBPROGRAMA SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LOS BOTADEROS A CIELO ABIERTO EXISTENTES	
	26300	Apoyo a municipios y/o localidades del Departamento en la eliminación de botaderos a cielo abierto	48000000
2.11.13.13		RETO ATLANTICO MAS PRODUCTIVO	
2.11.13.13.12		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	
2.11.13.13.12.11		PROGRAMA ATLANTICO MAS CONECTADO: MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL DEPARTAMENTO	
2.11.13.13.12.11.12		SUBPROGRAMA ADECUACIÓN DE RED VIAL TERCIARIA	

	26556	Adecuación Rehabilitación, Mantenimiento y Construcción de la Red Vial Terciaria del Departamento del Atlántico	385400000
2.11.13.14		RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.11.13.14.14		SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	
2.11.13.14.14.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS ORDENADO: GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO	
2.11.13.14.14.11.11		SUBPROGRAMA ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO URBANO MUNICIPAL	
	26869	Espacio público y equipamiento urbano	181600000
2.11.13.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.11.13.15.11		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	
2.11.13.15.11.11		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.11.13.15.11.11.11		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	
	27078	Proyecto de Modernización de la Secretaría de Educación	299721297

		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	1220131526
ARTÍCULO CUARTO:		Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.11.11.11.12		GASTOS GENERALES	
2.11.11.11.12.12		ADQUISICION DE SERVICIOS	
	20310	Fondo Rotatorio de Publicaciones	200000000
2.11.11.13		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
2.11.11.13.11		GASTOS DE PERSONAL	
2.11.11.13.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
	21360	Remuneración Diputados	9381532

	21370	Cesantías	1451904
	21380	Intereses Cesantías	174228
	21390	Primas de Navidad	1340219
2.11.11.13.11.12		CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	
	21400	Aportes Parafiscales	844338
2.11.11.13.12		GASTOS GENERALES	
	21410	Gastos Generales - Asamblea Departamental	5628919
2.11.11.13.13		TRANSFERENCIAS	
2.11.11.13.13.11		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
	21420	Pago Aportes Obligatorios Pensión. Ley 100/93	1082484
	21430	Pago Aportes Obligatorios Salud. Ley 100/93	766760
	21440	Pago Aportes ARP	62784
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS EQUITATIVO	
2.11.13.11.17		SECTOR EDUCACIÓN	
2.11.13.11.17.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.11.13.11.17.11.12		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA	

2.11.13.11.17.11.12.11		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES)	
2.11.13.11.17.11.12.11.14		CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	
2.11.13.11.17.11.12.11.14.12		GASTOS GENERALES	
2.11.13.11.17.11.12.11.14.12.13		TRANSFERENCIAS	
	25456	Organización, operación y prestación del servicio público de educación formal en los Megacolegios	35415421
2.11.13.11.17		SECTOR EDUCACIÓN	
2.11.13.11.17.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.11.13.11.17.11.15		SUBPROGRAMA MODERNIZACIÓN Y RELOCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
	25520	Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico	20000000
2.11.13.11.17.13		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO PARA LA COMPETITIVIDAD, LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO	
2.11.13.11.17.13.11		SUBPROGRAMA APROPIACIÓN Y USO DE LAS TICS	
	25710	Capacitación y certificación en TIC de los habitantes del Departamento	350000000
2.11.13.11.18		SECTOR CULTURA	

2.11.13.11.18.11		PROGRAMA ATLANTICO MÁS CULTURA: ACCESO LIBRE Y EQUITATIVO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES DEL DPTO	
2.11.13.11.18.11.11		SUBPROGRAMA APOYO Y COFINACIACIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DE LA AGENDA CULTURAL Y DEL CARNAVAL DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUSIVO	
	25770	Estímulos y agenda cultural Departamento del Atlántico	50000000
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.14		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	
2.11.13.12.14.11		PROGRAMA MÁS AGUA, MÁS ALCANTARILLADO: AGUA Y SANEAMINETO PARA LA PROSPERIDAD	
2.11.13.12.14.11.15		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SOLUCIONES INDIVIDUALES EN LAS CABECERAS MUNICIPALES Y LA ZONA RURAL	
	26270	Construcción de sistemas de manejo de aguas residuales en la zona rural	6982937
2.11.13.12.14.11.16		SUBPROGRAMA MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	

	26290	Apoyo a municipios y/o localidades en la implementación de programas para el manejo de los residuos sólidos desde la fuente	48000000
2.11.13.12.18		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	
2.11.13.12.18.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EMPRENDEDOR: DESARROLLO EMPRESARIAL CON EQUIDAD	
2.11.13.12.18.11.11		SUBPROGRAMA DESARROLLO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA COMERCIALIZACIÓN Y EL MARKETING	
	26410	Desarrollo empresarial a través de la comercialización y el marketing	114000000
2.11.13.13		RETO ATLANTICO MAS PRODUCTIVO	
2.11.13.13.11		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	
2.11.13.13.11.11		PROGRAMA ATLANTICO MÁS AGROPECUARIO: PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA PARA LA COMPETITIVIDAD	
2.11.13.13.11.11.12		SUBPROGRAMA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES, BIOCOMBUSTIBLES, FORESTALES Y DE ECONOMÍA CAMPESINA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, CON ENFOQUE INCLUYENTE Y DIFERENCIAL	

	26420	Promoción y fomento de cultivos agroindustriales, biocombustibles, forestales y de economía campesina para la seguridad alimentaria, con enfoque incluyente y diferencial	101000000
2.11.13.13.12		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	
2.11.13.13.12.11		PROGRAMA ATLANTICO MAS CONECTADO: MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL DEPARTAMENTO	
2.11.13.13.12.11.11		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS	
	26550	Estudios de Pre inversión para los Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Sector Vías y Transporte	100000000
2.11.13.14.13		SECTOR MEDIO AMBIENTE	
2.11.13.14.13.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS VERDE: ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	
2.11.13.14.13.11.12		SUBPROGRAMA RECUPERACION Y PRESERVACION AMBIENTAL	
	26860	Recuperación y preservación ambiental	174000000

		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	1220131526

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS DEL 10 DE JULIO DE 2015

FIRMADO ORIGINAL

**DIVAS IGLESIAS POLO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN ENCARGADA
DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

FIRMADO ORIGINAL

**JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
SECRETARIO DE HACIENDA**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO ORDENANZAL No 000558

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El *Gobernador del Departamento del Atlántico*, en el ejercicio de sus facultades Legales, en especial las conferidas por la Ordenanza No.000264 del 5 mayo de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea del Departamento del Atlántico expidió la Ordenanza No.000264 de mayo de 2015, por medio de la cual se faculta al señor Gobernador del Departamento por el término de tres (3) meses, contados a partir de su publicación para expedir el decreto que establezca las escalas de remuneración mensual básica de las diferentes categorías de los empleos de las Empresas Sociales del Estado del Orden Departamental.

Que el Decreto No 785 del 17 de marzo de 2005, establece el Sistema de Nomenclatura y Clasificación y de Funciones y de Requisitos generales de los empleos de las Entidades Territoriales que se regulan por las disposiciones de la ley 909 de 2004, entre las que se encuentran las Empresas Sociales del Estado.

Que el Gobierno Nacional en desarrollo de las normas generales señaladas en la ley 4ª de 1992 fijo el límite máximo de las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2015 y se dictaron otras disposiciones.

Que las Junta Directiva adoptaron los Presupuestos de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2015 en los cuales incluyeron el respectivo porcentaje de incremento salarial de sus servidores públicos.

Que el porcentaje de incremento aprobado en los presupuestos para la vigencia fiscal 2015 por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Sabanalarga fue del 3%, por la ESE Juan Domínguez Romero de Soledad del 3% para los servidores públicos y del 3% más 4 puntos para los trabajadores oficiales. Por la ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla fue del 5% y por Hospital Universitario CARI del 5%.

Que con base en lo expuesto

DECRETA.

ARTÍCULO 1- CAMPO DE APLICACIÓN.- El presente decreto fija el límite máximo de las asignaciones básicas mensuales de las escalas de remuneración de los diferentes empleos públicos de las Empresas Sociales del Estado Hospital del orden departamental, E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga, E.S.E. Juan Domínguez Romero de Soledad, E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla y Hospital Universitario CARI.

✓ **ARTÍCULO 2- ASIGNACIONES BÁSICAS.-** A partir del uno (1º) de enero de 2015 las asignaciones básicas mensuales de los empleos de las entidades de que trata el artículo 1º del presente decreto serán las siguientes:

**COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL**

www.atlantico.gov.co - governador@atlantico.gov.co

*Paula del
julio-13/2015
9:45 am*



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO ORDENANZA No 000558

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

2.1. DE LAS ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO. Establézcase las siguientes escalas de remuneración mensual, para las distintas categorías de Empleo de la **Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Sabanalarga**:

Nivel Directivo

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	N. MPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
85	Gerente	06	1	9.312.413

Nivel Profesional

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	N. EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
201	Tesorero General	19	1	2.871.592
222	Profesional Especializado	30	1	4.449.616
219	Profesional Universitario	19	1	2.871.592
219	Profesional Universitario	10	1	2.402.793

Nivel Técnico

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	N. EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
367	Técnico Administrativo	14	1	1.970.782
314	Técnico Operativo	05	4	1.713.102
367	Técnico Administrativo	05	3	1.713.102

Área Asistencial

Nivel Profesional

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	N. EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
222	Profesional Especializado	30	1	4.449.616
213	Médico Especialista	31	3	4.832.603
213	Médico Especialista	24	1	3.623.259
211	Médico General	26	5	3.942.679
243	Enfermo	15	3	2.758.763

Nivel Técnico

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	N. EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
323	Técnico Área Salud	14	1	1.970.782

Nivel Asistencial

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	N. EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
412	Auxiliar Área Salud	20	10	1.460.352
412	Auxiliar Área Salud	15	1	1.214.099

PLANTA TRANSITORIA

Nivel Profesional

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	N. EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
340	Profesional Universitario	02	1	2.706.321

Nivel Técnico

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	N. EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
--------	--------------	-------	------------	---------------------



COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL

www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000558

DECRETO ORDENANZA No

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

401	Técnico	01	1	1.557.367
-----	---------	----	---	-----------

Nivel Auxiliar

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	N. EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
540	Secretaria	03	2	1.153.721

Nivel Profesional

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	N. EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
365	Enfermero	08	1	2.758.763

Nivel Técnico

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	N. EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
357	Psicóloga	07	1	2.582.367
343	Trabajadora Social	02	1	2.402.793
420	Instrumentadora	02	1	1.905.390
412	Tec.Imágenes Diagnosticas	02	1	1.905.390
438	Técnico de Laboratorio	01	1	1.401.629

Nivel Auxiliar

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	N. EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
555	Auxiliar Enfermería	04	2	1.431.825
507	Camillero	01	4	926.474

Nivel Operativo

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	N. EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
620	Conductor	02	4	1.066.318
605	Aux. Servicios Generales	01	11	901.048
625	Operario	01	4	901.048

2.2. DE LAS ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO.
Establézcase las siguientes escalas de remuneración mensual, para las distintas categorías de Empleo de la **Empresa Social del Estado Juan Domínguez Romero de Soledad**:

Nivel Directivo

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	N. EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
85	Gerente	02	1	9.491.135
90	Subgerente	01	2	4.946.770

Nivel Profesional

CODIG	DENOMINACION	GRAD	N.EMPLEOS	ASIGNACION SA
219	Profesional Univ Área Salud (Nutricionista, Trabajador Social)	01	2	2.383.813
237	Profesional Univ Área Salud (Bacteriólogo)	02	2	2.502.175
201	Profesional (Tesorero General)	03	1	2.707.803
219	Profesional Universitario Administrativo	03	6	2.707.803
243	Profesional Univ. Área Salud (Enfermero)	04	4	2.759.101
211	Profesional Univer. Área Salud (Méd.General)	05	4	2.961.409
211	Profesional Univer. Área Salud (Méd.General)	07	7	3.946.508
242	Profesional Especializado (Coordinador)	08	1	4.343.399



COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL

www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO ORDENANZA No 000558

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Nivel Técnico

CODIGO	DENOMINACION	GRAD	N. EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
314	Técnico Operativo Administra	01	5	1.882.052
323	Técnico Área Salud (Imágenes Diagnósticas)	02	1	1.933.244
323	Técnico Área Salud (Instrumentador Quirúrgico)	03	4	1.683.832

Nivel Asistencial

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	N. EMPLEOS	ASIGNACION SALA
412	Auxiliar Área salud (Camillero)	01	1	928.056
470	Auxiliar de Servicios Generales (Mensajero)	02	1	931.457
407	Auxiliar Administrativo (Cajero)	05	5	1.135.132
412	Auxiliar Área Salud (Radio Operador)	04	1	1.108.075
440	Secretaria	06	1	1.153.702
412	Auxiliar Área Salud (Laboratorio)	07	2	1.171.038
412	Auxiliar Área Salud (Farmacia)	06	1	1.118.705
412	Auxiliar Área Salud (Odontología)	08	1	1.219.018
412	Auxiliar Área Salud (Enfermería)	09	19	1.432.535

De las Escalas de Remuneración de los Trabajadores Oficiales. Establézcase las siguientes escalas de remuneración mensual, para las distintas categorías de Empleo de la ESE Juan Domínguez Romero de Soledad:

Nivel Técnico

CODIG	DENOMINACION	GRADO	N. EMPLEOS	ASIGNACION SALARI
487	Técnico Operativo (Ser. Gles)	012	5	1.188.476
487	Operario de Mantenimiento	012	1	1.188.476
480	Conductor	07	4	1.406.537

2.3. DE LAS ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO. Establézcase las siguientes escalas de remuneración mensual, para las distintas categorías de Empleo de la Empresa Social del Estado Hospital Niño Jesús de Barranquilla:

Nivel Directivo

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	No EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
085	Gerente	01	1	9.417.530
090	Subgerente	02	2	6.242.880

Nivel Asesor

CODIGO	DENOMINACION	GRAD	No EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
--------	--------------	------	------------	---------------------



COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL

www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO ORDENANZA No 000558

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

105	Asesor	03	2	5.364.550
-----	--------	----	---	-----------

Nivel Profesional

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	N.EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
211	Médico General	04	4	3.915.445
222	Profesional Especializado	05	4	3.883.231
244	Enfermero Especialista	05	1	3.883.231
243	Enfermero	06	4	2.689.203
237	Profesional Universitario Área Salud	07	1	2.438.790
219	Profesional Universitario	08	2	2.331.307
219	Profesional Universitario	09	2	2.323.036
243	Enfermero	10	2	2.016.904
214	Odontólogo	12	1	1.624.253
237	Profesional Universitario Área Salud	16	1	1.120.065

Nivel Técnico

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	N.EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
314	Técnico Operativo	11	3	1.993.829
323	Técnico Área Salud	11	2	1.993.829

Nivel Asistencial

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	N.EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
412	Auxilia Área Salud	13	20	1.460.286
440	Secretaria	14	3	1.176.049
407	Auxiliar Administrativo	15	1	1.138.390

DE LAS ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES. Establézcase las siguientes escalas de remuneración mensual, para las distintas categorías de Empleo de la ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla:

Nivel Técnico

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	N.EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
314	Técnico Operativo	01	1	2.126.069

Nivel Asistencial

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	EMPLEOS	ASIGNACION SALARIAL
407	Auxiliar Administrativo	02	3	1.202.548
487	Auxiliar Administrativo	03	1	1.174.916
482	Conductor Mecánico	04	3	1.159.961
470	Auxiliar de Servicios Generales	05	9	980.132



COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL

www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO ORDENANZAL No 000558

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2.4. DE LAS ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO.
Establézcase las siguientes escalas de remuneración mensual, para las distintas categorías de Empleo de la **Empresa Social del Estado Hospital Universitario CARI**:

Nivel Directivo

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	No. EMPLEOS	SUELDO
85	Gerente	8	1	\$ 10.413.839
90	Subgerente	4	2	\$ 7.121.093
6	Jefe de Oficina	3	2	\$ 6.480.025

Nivel Asesor

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	EMPLEOS	SUELDO
115	Jefe de Oficina	3	2	\$ 6.480.025

Nivel Profesional

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	No. EMPLEOS	SUELDO
222	Profesional Especializado	38	3	5.022.018
213	Médico Especialista	38	5	5.022.018
242	Profesional Especializado	38	1	5.022.018
213	Médico Especialista	37	1	4.959.658
242	Profesional Especializado	32	1	4.231.630
213	Médico Especialista	26	2	3.719.745
201	Tesorero General	24	1	3.240.012
219	Profesional Universitario	22	3	2.907.420
219	Profesional Universitario	18	5	2.806.312
237	Profesional Univ. Área Salud	2	1	1.403.157
237	Profesional Univ. Área Salud	18	1	2.806.312
243	Enfermero	18	7	2.806.312
213	Médico Especialista	14	3	2.479.831
219	Profesional Universitario	7	1	2.180.577

Nivel Técnico

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	No. EMPLEOS	SUELDO
367	Técnico Administrativo	13	1	\$ 2.009.050
314	Técnico Operativo	13	3	\$ 2.009.050
323	Técnico Área Salud	9	1	\$ 1.746.367
323	Técnico Área Salud	3	1	\$ 1.491.632

Nivel Asistencial

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	No. EMPLEOS	SUELDO
412	Auxiliar Área Salud	19	25	\$ 1.482.384



COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL

www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO ORDENANZAL No 000558

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PLANTA TRANSITORIA

Administrativo

CODIGO	DENOMINACION	GRADO	No EMPLEOS	SUELDO
525	Secretaria Ejecutiva	20	1	\$ 1.916.115

Parágrafo 1°.- Para las escalas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los códigos correspondientes a las diferentes denominaciones de empleo, la segunda la denominación del empleo y las siguientes columnas comprenden el grado, número de empleos y las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

Parágrafo 2°.- Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a los empleos de carácter permanente de tiempo completo y medio tiempo. Se entiende, para efectos de este decreto, por empleos de medio tiempo los que tienen jornada diaria de cuatro (4) horas.

ARTÍCULO 3°.- El incremento en las asignaciones básicas de los empleados públicos de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental señaladas en el artículo primero del presente decreto para la vigencia fiscal 2015, no podrán superar el Cinco por Ciento (5%) respecto a las percibidas en la vigencia fiscal 2014, de acuerdo a lo establecido en los respectivos presupuestos de ingresos y gastos aprobados por las Juntas Directivas de las ESE.

ARTÍCULO 4°.- Los servidores públicos que continúan vinculados a las E.S.E. señaladas en el articulado del presente decreto, en planta transitoria, tendrán derecho a un incremento salarial en su asignación básica mensual para el año 2015, correspondiente que no podrá exceder lo aprobado en cada Junta directiva ni superar el Cinco (5) por ciento calculado sobre la asignación básica mensual que devengaba a 31 de Diciembre del año 2014.

Parágrafo Único.- Los límites en las asignaciones básicas contenidas en el presente Decreto no afectan los contenidos de las convenciones colectivas de trabajo y/o laudos arbitrales que se encuentren vigentes en las E.S.E.

ARTÍCULO 5°.- Se entiende que la asignación básica mensual del nivel directivo a que se refiere el artículo segundo del presente decreto está integrada por un cincuenta por ciento (50%) de asignación básica más un cincuenta por ciento (50%) de gastos de representación de conformidad con lo adoptado por la respectiva Junta Directiva en relación a la estructura de planta de personal de la respectiva Empresas Sociales del Estado que así lo contemple.

ARTÍCULO 6°.- VIÁTICOS. A partir de la vigencia del presente acto administrativo, la escala de viáticos para los empleados públicos de las ESE del orden departamental será el fijado en la Ordenanza 000273 de 2015 expedido por el DAFP.



COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL

www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO ORDENANZAL No 000558

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO 7°.- GASTOS DE TRANSPORTE. Los funcionarios de las ESES que deban viajar fuera de su sede trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico o en el exterior tendrán derecho al reconocimiento y pago de gastos de Transporte.

ARTÍCULO 8°.- GASTOS DE MOVILIZACION. A partir de la vigencia del presente Decreto establézcase la escala de gastos de movilización acorde a lo estipulado en los recursos del Presupuesto de cada ESE del orden departamental para la vigencia fiscal 2015 y que en ningún caso podrán superar el cinco por ciento (5%) respecto a las percibidas en la vigencia fiscal 2014.

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla D.I.P a los 08 JUL 2015

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERNARDILLI
Gobernador del Departamento del Atlántico.

Proyecto: Bertha Regina Martínez H
VB Gerentes ESE s
Información suministrada por los Gerente y los Profesionales de Talento Humano de las ESE Juan Dominguez Romero de Soledad, Departamental de Sabana Grande, ESE Cari y Niño Jesús de Barranquilla



COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL

www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co

